

Contrato - Contratos

CLAUSULAS ACLARATORIAS AL CONTRATO DE CONSERVACION ESTAB-
LECIDO CON DON JUAN CACCAMO AMBROSINO.

=====

1º.- CONSERVACION MECANICA. Los aparatos que han permanecido cerrados desde el día 1º de Enero hasta la fecha, no están comprendidos en el presente Contrato. Si CAMPSA decide ponerlos de nuevo en funcionamiento avisará a Don Juan Caccamo el cual formulará un presupuesto de reparación general, sometiéndolo a la aprobación de CAMPSA. Después de esta reparación, dichos aparatos se darán de alta en el presente Contrato.

Serán de cuenta de Don Juan Caccamo, todos los gastos de reparación que sea factible llevar a efecto en el lugar de emplazamiento del aparato. Si la avería requiere cambio del aparato o reparación en el taller, dichos gastos serán por cuenta de CAMPSA la cual facilitará a Don Juan Caccamo una nueva bomba para reemplazar a la averiada, ingresando esta última una vez arreglada en nuestra Factoría más próxima. Se sobreentiende en el presente caso, que todos los trabajos deben de llevarse a efecto mediante el presupuesto previamente aceptado por CAMPSA.

2º.- PINTURAS. Todos los aparatos que no hayan sido pintados por las Delegaciones después del día 1º de Enero ppd., serán pintados por cuenta de CAMPSA por el precio a tanto alzado de treinta pesetas por aparato, ejecutándose dicho trabajo en la visita de inspección normal de los aparatos, que no deberá exceder de noventa días a partir de la fecha. En dicha cantidad están comprendidos todos los gastos que origine dicha pintura como son: viajes, materiales, mano de obra u otros.

Handwritten initials or signature.

